



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA
"DESFILE DE FIESTAS PATRIAS 2022" EN LA
COMUNA DE EL QUISCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 383

SAN ANTONIO, 12 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 31|/8/1537, de fecha 08/09/2022, del Gobierno Regional de Valparaíso, que autoriza cierre y ocupación de calles en Isidoro Dubornais entre calle Miramar y Avenida Francia, de la comuna de El Quisco y prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Jofré Bustos**, cédula nacional de identidad N° 12.604.438-0, **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco**, con fecha 09/09/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad cívica denominada **"Desfile de Fiestas Patrias 2022"**, en la comuna de **El Quisco, el día 15 de septiembre del presente en Avenida Isidoro Dubornais entre calle Miramar y Avenida Francia, desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas.**

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, a su solicitud acompaña Resolución Exenta N° 31|/8/1537, de fecha 08/09/2022, del Gobierno Regional de Valparaíso, que autoriza cierre y ocupación de calles en Isidoro Dubornais entre calle Miramar y Avenida Francia, de la comuna de El Quisco y prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, ello, para el día 15 de septiembre del presente, desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y del ministerio de Justicia, que Fija el siguiente texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito.

4.- Que a su solicitud también acompaña Informe de Factibilidad de Carabineros, de fecha 22/08/2022, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada

5.- Que, la comuna en la que se solicita la autorización se encuentra en Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos cuidándonos Paso a Paso" según se estableció mediante Resolución Exenta N° 1258, de fecha 07 de septiembre 2022, del Ministerio de Salud.

6.- En la fase de Bajo Impacto Sanitario del Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" establecido mediante Resolución Exenta N° 494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, serán aplicables las medidas dispuestas en la resolución precedentemente mencionada. Se hace

especial mención al uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar y evitar accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Jofré Bustos, cédula nacional de identidad N° 12.691.567-2, Alcalde de la Ilustre de la Municipalidad de El Quisco, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad cívica:

ACTIVIDAD : "Desfile de Fiestas Patrias 2022"

DÍA : Jueves 15 de septiembre de 2022.

HORARIO : Desde las 08:00 horas hasta las 15:00 horas.

LUGAR : Avenida Isidoro Dubornais entre calle Miramar y Avenida Francia.

2.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar cumplimiento particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación,

c.- Los organizadores y participantes deberán respetar las medidas sanitarias contempladas en el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso", establecido mediante Resolución Exenta N°494, de 12 de abril de 2022, del Ministerio Salud, (<https://www.gob.cl/pasoapaso>), tales como uso obligatorio de mascarillas en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el

evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



13/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +T8aoaePd2LkspWZ8bRmhw==

ASD/asd

ID DOC : 19735006

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. MUN. DE EL QUISCO
6. RELACIONES PUBLICAS MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: secretariarrpp@elquisco.cl)